REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SIMACOTA – SANTANDER

j01prmpalsimacota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ejecutivo Única Instancia
Rdo. 2019-00015-00
Demandante. YASSABELL MARTINEZ ACEVEDO
Demandada MARCELA DEL PILAR ARCE HERNANDEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Simacota, Ocho de Septiembre de Dos Mil Veintitrés

ASUNTO A RESOLVER:

El despacho estudia la viabilidad de decretar la terminación del proceso Ejecutivo de Única Instancia, promovido por medio de apoderada por YASSABELL MARTINEZ ACEVEDO como Demandante y Demandada MARCELA DEL PILAR ARCE HERNANDEZ.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

La apoderada de la parte demandante mediante escrito dirigido a éste despacho judicial solicita la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, por cuanto la demandada MARCELA DEL PILAR ARCE HERNANDEZ cancelo la totalidad del crédito y costas procesales quedando a paz y salvo por todo concepto, a la vez solicita se ordene el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan decretado y practicado en el proceso.

Con base en lo anterior este despacho considera procedente decretar la terminación del proceso de acuerdo a lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso.

En atención a las consideraciones precedentes, EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SIMACOTA (SANTANDER),

RESUELVE.

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo de Única Instancia, iniciado por medio de apoderada por YASSABELL MARTINEZ ACEVEDO como Demandante en contra de MARCELA DEL PILAR ARCE HERNANDEZ.

SEGUNDO: Denegar el levantamiento de las medidas cautelares de embargo decretadas en este proceso, al existir el embargo del remanente en este Ejecutivo por cuenta del proceso Rdo. 2022-00102-00 adelantado por ALFONSO CALA ACEVEDO contra la aquí demandada; se oficiara a la ORIP del Socorro comunicando el embargo del bien inmueble con folio de matrícula Inmobiliaria N. 321-27319, por cuenta de dicho proceso.

TERCERO: En firme la presente decisión archívese Definitivamente el proceso, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

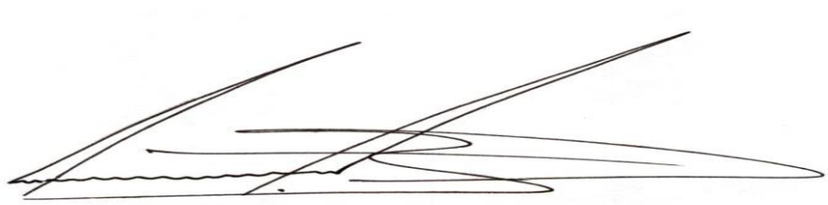

MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN.